SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE

Autorizado

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
03 JUN 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

2016 – 05 - 025 - DTI

Ciudad de México, 27 de mayo de 2016

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS (ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I)

- 1 solo pago al frente.

LIC. JESÚS ARMANDO FÉLIX RUBIO
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Tecnologías de la Información, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la Contratación de la Póliza de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Auditoria para la Gestión y Control de Créditos y Garantías (NCLOSE ONE) en SHF, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que la descripción de los servicios a contratar se detalla en el Anexo "A", adjunto a esta solicitud.

Para tales efectos, el plazo para la prestación de los servicios, será de 12 meses a partir de la fecha de contratación.

Las condiciones para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán las siguientes:

A. Mantenimiento y soporte del licenciamiento correspondiente al Sistema de Auditoría para la Gestión y Control de Créditos y Garantías (NCLOSE ONE).

- Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados en SHF.
- Garantía del buen funcionamiento de la herramienta por anomalías de origen del software, donde se brinde el soporte técnico correctivo para dichas anomalías.
- El soporte a la aplicación deberá ser en un horario de 9 a 19 horas de lunes a viernes.
- El soporte deberá ser brindado por medio de correo electrónico y vía telefónica.
- Apoyo técnico y especializado sobre funcionalidad del software.

B. La vigencia de la presente renovación será por doce meses a partir de su contratación.

Investigación de mercado.

En términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acredita que en el mercado sólo existe un posible oferente para la Contratación de la Póliza de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Auditoria para la Gestión y Control de Créditos y Garantías (NCLOSE ONE), con base en lo establecido en el documento que se adjunta, en el cual se hace constar que:

- MAPPASYSTEMS, S. A. de C.V. es propietaria de la marca y derechos de explotación del programa NCLOSE ONE
- MAPPASYSTEMS, S. A. de C.V. es la única empresa que en México está autorizada para proporcionar los servicios que requieren ser contratados.

Procedimiento de contratación solicitado:

Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en la necesidad de mantener en operación el Sistema de Auditoria para la Gestión y Control de Créditos y Garantías (NCLOSE ONE) durante el 2016 y 2017, por lo que se hace necesario contar con el mantenimiento recurrente de la licencia aplicativa del software NCLOSE ONE en SHF, el cual requiere continuidad en su operación y contar con los servicios que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las posibles fallas en los productos, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de corrección de errores.

Con el servicio de mantenimiento contratado, se mitigará el riesgo de interrupción del funcionamiento de la infraestructura informática que da soporte a las operaciones de SHF para el período 2016 - 2017.

En atención a todos los motivos anteriores, y considerando que se trata de un proveedor que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, y que solo existe un posible proveedor para brindar los servicios requeridos, se determina necesario adjudicar los servicios de Mantenimiento y Soporte del Licenciamiento Correspondiente al Sistema de Auditoria para la Gestión y Control de Créditos y Garantías (NCLOSE ONE), directamente con el proveedor propuesto para esta contratación.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por esta Dirección, he determinado lo siguiente:

A) MAPPASYSTEMS, S. A. de C.V. es propietaria de la marca y derechos de explotación del software NCLOSE ONE y es la única empresa que en México está autorizada para proporcionar los servicios que requieren ser contratados.

B) Debido a ello, el proveedor es el único autorizado para distribuir, comercializar y dar soporte técnico sobre los productos de software NCLOSE ONE, con lo que se comprueba que solo existe un posible proveedor para brindar los servicios requeridos.

C) No existe otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio requerido por SHF, distinto a dicha empresa.

D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría al único proveedor que cuenta con la capacidad y experiencia para ofrecer las mejores condiciones de operación.

Asimismo, se adjunta a la presente solicitud, copia de la documentación que acredita fehacientemente la titularidad de la patente o los derechos que dan lugar a la contratación solicitada.

Monto estimado de la contratación:

El monto de la contratación es de: $2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

$ 2,400,000.00
PARTIDA 32701
(Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
30 MAY 2016
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
EN LA(S) PARTIDA(S): 32701

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

Forma de pago propuesta:

El pago se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional y en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la factura respectiva, debidamente requisitada.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con **MAPPASYSTEMS, S. A. de C.V.**

Datos generales que se requieren:

1) Nombre o denominación social:	**MAPPASYSTEMS, S. A. de C.V.**
2) Domicilio fiscal:	Boulevard Navarrete # 439 Colonia Santa Fe. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83249
3) Teléfono:	(662) 262 11 00
4) Correo electrónico del contacto:	Gustavo Villarreal <gustavo.villarreal@mappas.com>

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

Economía

En virtud de que no existe otra empresa que pueda ofrecer el mantenimiento recurrente de la licencia del software NCLOSE ONE en SHF, no resulta procedente realizar una licitación pública, ya que generaría costos administrativos adicionales injustificados.

Por otra parte, hacer un cambio para reemplazar la herramienta actual, presupone para SHF la necesidad de atender de manera adicional, el esfuerzo propio de migrarla hacia una nueva, crear nuevas conexiones e interfaces; adecuar los procesos y la parametrización relativa a las conexiones. Procesos que requerirían una considerable cantidad de tiempo.

Por lo tanto, no es opción considerar la adquisición de una plataforma alternativa al producto NCLOSE ONE, debido principalmente al grado de integración de ésta y a las propias adecuaciones que el negocio requiere para migrarla hacia una nueva, lo que supondría un fuerte impacto para la Institución, debido a los costos, tiempo y esfuerzo que serían necesarios para instrumentar un cambio.

Eficacia

En este sentido, la realización de la contratación de mérito mediante el procedimiento de adjudicación directa permite optimizar los tiempos de contratación y asegura que las licencias renovadas sean originales y que se garantice la prestación de los servicios por la empresa autorizada por el fabricante del software, el cual cuenta con la capacidad y experiencia requeridas por SHF.

Eficiencia

La Contratación de la Póliza de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Auditoria para la Gestión y Control de Créditos y Garantías (NCLOSE ONE), se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con esta contratación, SHF estará en posibilidad de soportar las funciones y operaciones de negocio, basadas en el software NCLOSE ONE de forma satisfactoria, lo que se traduce en el desarrollo eficiente en funciones sustantivas del personal.

Imparcialidad y Honradez

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las condiciones existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la única opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Transparencia

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Ingeniería de Sistemas, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad

Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, el "acuse de recepción" con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2016 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I El domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; será en Av. Ejército Nacional No. 180 7o. Piso, Col. Anzures, C.P. 11590, en la Ciudad de México en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

II. Condiciones específicas de entrega del servicio;

Las solicitudes de soporte y/o mantenimiento deberán efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto "Niveles de Servicio"

III. El servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; será el Subdirector de Ingeniería de Sistemas.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento. Posteriormente a los servicios de mantenimiento o actualización, personal de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas revisará el correcto funcionamiento de los servicios, en un periodo que no podrá exceder diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios.

V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. En caso de incumplimiento, el servidor público facultado para recibir los servicios dará aviso al proveedor y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el caso de que se deban aplicar penas.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar en los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción:

Se entregará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles bancarios, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma:

No se requiere ningún documento adicional

III. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas; será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Por otra parte, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Decreto de Austeridad y al lineamiento número 20 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal, solicito determine si la contratación de los servicios motivo de la presente solicitud será consolidada. Sin detrimento de lo anterior, esta contratación se considera consolidada entre las unidades administrativas de SHF, de acuerdo al Inciso I. de dicho lineamiento.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección a mi cargo, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Atentamente

Ing. Gregorio Linares Urenda
Director de Tecnologías de la Información

Cce. Lic. Bertha Alicia Robles Quintero Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

Anexo A - Anexo Técnico

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AUDITORIA PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS (ENCLOSE ONE) EN SHF

1. ANTECEDENTES.

Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, mediante el otorgamiento de créditos y garantías destinadas a la construcción de viviendas en México promueve la oferta principalmente de vivienda de interés social y medio. El entorno en el cual lleva a cabo sus actividades evoluciona continuamente. Los requerimientos provenientes de la necesidad de actualizar estrategias, procesos operativos, instituciones y empresas participantes, así como la adaptación a la evolución de las variables relevantes, internas y externas, son una constante en la vida de la institución. Actualmente los sistemas utilizados por SHF contienen información valiosa acerca del comportamiento de los créditos a la construcción otorgados por la institución, incluyendo la herramienta que permite extraer la información a través de tableros de control que presentan concentrados de datos e indicadores relevantes de la gestión y operación de líneas de crédito, proyectos y garantías. Derivado de los objetivos institucionales de SHF de participar activamente en diferentes esquemas de financiamiento a la construcción, principalmente en el reciente esquema dónde SHF participa como comisionista administrando directamente los créditos puente, el volumen de operación y control ha aumentado considerablemente ocasionando un incremento sustancial en las actividades dentro de SHF. Dentro de dichas funciones, como actividades principales se encuentran el control, recepción y revisión de información, análisis de las empresas desarrolladoras, análisis y determinación de viabilidad de proyectos habitacionales de dichas empresas, así como supervisión y monitoreo tanto de los créditos puente, como de la información financiera de las empresas desarrolladoras. Para las tareas de supervisión y monitoreo mencionadas, es necesario realizar visitas periódicas a los conjuntos habitacionales para verificar la correcta utilización de los recursos financieros en la construcción de viviendas, y validar los reportes realizados por el desarrollador, por lo que dicho mecanismo se ha reforzado con una herramienta que permite a SHF tener más certeza en la carga de avances de obra de cada una de las viviendas. Para realizar dichas funciones, el sistema permite la geo localización de las viviendas de un proyecto, de tal manera que se pueda conocer el avance de obra más reciente, facilitando el trabajo de los involucrados en el proceso y permitiendo un mejor control de la calidad de nuestras garantías. Adicional a los análisis anteriores, hay diferentes variables de comportamiento en los proyectos que es importante monitorear, ya que podrían indicar un posible riesgo en el repago de un crédito. Por lo mismo, se requiere la generación de alertas preventivas para identificar de una manera más ágil y sencilla, los proyectos en los cuales se deba concentrar el análisis, y en su caso, poder tomar las medidas respectivas.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Contratar los servicios que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las fallas en el sistema ENCLOSE ONE, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de corrección de errores.

Con el servicio de mantenimiento contratado, se mitigará el riesgo de interrupción del funcionamiento de la infraestructura informática que da soporte a la operación.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Contratación del mantenimiento y soporte técnico del sistema ENCLOSE ONE, para el periodo de 12 meses a partir de la fecha de contratación.

4. REQUERIMIENTOS.

La contratación de la renovación del licenciamiento del sistema incluye lo siguiente:

A. Mantenimiento y soporte del licenciamiento correspondiente al Sistema de Auditoría para la Gestión y Control de Créditos y Garantías (ENCLOSE ONE).

- Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados en SHF.
- Garantía del buen funcionamiento de la herramienta por anomalías de origen del software, donde se brinde el soporte técnico correctivo para dichas anomalías.
- El soporte a la aplicación deberá ser en un horario de 9 a 19 horas de lunes a viernes.
- El soporte deberá ser brindado por medio de correo electrónico y vía telefónica.
- Apoyo técnico y especializado sobre funcionalidad del software.

B. La vigencia de la presente renovación será por doce meses a partir de su contratación.

5. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

La empresa que proporcione el servicio deberá:

- Proporcionar los servicios necesarios para cumplir con lo establecido en el punto *"4. REQUERIMIENTOS"*, a entera satisfacción de SHF.
- Aprobar los roles definidos por SHF en el punto *"6. ROLES DEFINIDOS"*.
- Atender los ajustes necesarios de los servicios, entregables y/o documentación, de acuerdo a las observaciones que formulen los participantes de los roles definidos por SHF.
- Firmar la CARTA DE ACEPTACIÓN TÉCNICA, conjuntamente con los participantes de los roles definidos por SHF.

6. ROLES DEFINIDOS.

Los roles y responsabilidades que se han definido, son los siguientes:

6.1. El titular de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas de SHF, como responsable de:

- Recibir y registrar el documento firmado por parte del proveedor que acredite a SHF el uso de las licencias correspondientes a las actualizaciones.
- Recibir los medios de instalación (CD, DVD o descarga electrónica) de las licencias y claves de activación o acceso a los medios correspondientes a las actualizaciones.
- Coordinar con el proveedor la realización de la instalación de las actualizaciones en los ambientes señalados por SHF.
- Validar y aprobar la instalación de las licencias en los ambientes señalados por SHF.

6.2. Personal de la Subdirección de Gobierno de TI de SHF, responsable de:

- Integrar el expediente de pago con la evidencia de los servicios y/o entregables aprobados por el Enlace de Sistemas de SHF.
- Elaborar el documento de Aprobación de Pago para la firma del Enlace de Sistemas de SHF.
- Tramitar el pago ante la Subdirección de Recursos Materiales.

6.3. Enlace Funcional Administrativo del proveedor, responsable de:

- Cumplir con la entrega en tiempo y estándares de calidad establecidos por SHF de los documentos y, en su caso, licencias y demás contenido para los servicios proporcionados por el proveedor.
- En caso de aplicar, asegurarse de coordinar la instalación de la licencia y de la generación de la documentación relativa a dicha instalación, a fin de que éstos cumplan satisfactoriamente con los requisitos de SHF en cuanto a su contenido.

7. NIVELES DE SERVICIO.

Se define como incidencia a los problemas o fallas de funcionamiento que presente un componente de software de alguna aplicación desarrollada o adecuada por el Proveedor, implantada en el *AMBIENTE DE PRODUCCIÓN* de SHF, que afecte de alguna manera su correcta operación, impactando el servicio que ésta brinda a las áreas usuarias interesadas.

Cualquier otra falla o error en el desarrollo, deberá tramitarse a través de los mecanismos de **soporte** que el Proveedor ponga a disposición de SHF.

En relación a incidencias (en sistemas en/para producción), estás se coordinarán entre SHF, el Proveedor y el Help Desk del Proveedor, en función del horario laboral de SHF en días

hábiles bancarios. Las solicitudes de atención podrán registrarse en un horario de 9:00 a 19:00 Horas.

Para que una incidencia sea aceptada e inicie su periodo de atención, deberá registrarse ante el Proveedor por parte de SHF, siendo lo más claro y especifico posible en la descripción del problema presentado, detallando las condiciones en que se produjo el mismo, como por ejemplo la operación realizada, los datos que estaba introduciendo al momento de la falla y los mensajes de error que le arrojo la aplicación.

La prioridad de atención de las incidencias será determinada en virtud de la severidad que tengan en la operación de SHF, según sea definida por SHF con base en la siguiente tabla:

TABLA DE SEVERIDAD

Severidad 1 (Alta) Errores Operativos	*Severidad 2 (Media)* Errores del Aplicativo (Cliente y/o Front End)	*Severidad 3 (Baja)* Generación Reportes Información Inválida
Riesgo de Negocio o Financiero		
La falla o deficiencia en el Software ocasiona a El Cliente un muy serio problema de negocio, financiero o regulatorio.	La falla o deficiencia en el Software ocasiona a El Cliente un mínimo problema de negocio, financiero o regulatorio.	La falla o deficiencia en el Software no ocasiona a El Cliente ningún problema de negocio, financiero o regulatorio.
Operación		
La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente no pueda desarrollar una parte importante de su trabajo o no puede desarrollar un proceso crítico.	La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente no pueda desarrollar una pequeña parte de su trabajo. Pero El Cliente tiene la capacidad de realizar la mayor parte de las tareas.	La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Cliente no pueda desarrollar una mínima parte de su trabajo, no afectando la operación diaria del área.
Debido a una falla o deficiencia los procesos desarrollados por el Software no pueden ser ejecutados de ninguna otra manera en el tiempo que El Cliente lo necesita.	Debido a una falla o deficiencia, los procesos desarrollados por el Software pueden ser ejecutados de alguna otra manera en el tiempo que El Cliente lo necesita, pero no es eficiente.	Debido a una falla o deficiencia. Los procesos desarrollados por el Software pueden ser ejecutados de otra manera en el tiempo que El Cliente lo necesita.
Número de clientes afectados		
La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El	La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El	La falla o deficiencia en el Software no

Severidad 1 (Alta) Errores Operativos	*Severidad 2 (Media)* Errores del Aplicativo (Cliente y/o Front End)	*Severidad 3 (Baja)* Generación Reportes Información Inválida
Cliente tenga problemas con un número considerable de usuarios o clientes.	Cliente tenga problemas con un número pequeño de usuarios o clientes.	ocasiona o impide a El Cliente realizar sus operaciones.
Tiempo máximo en que el Proveedor deberá atender la incidencia		
2 horas	1 día	7 días
Tiempo de Resolución por parte del Proveedor		
6 horas	4 días	30 días

Las incidencias que pudieran presentarse deberán ser atendidas de manera paralela, por lo que el proveedor deberá asignar los recursos necesarios para cumplir los niveles de servicio de cada incidencia.

En caso de que las incidencias de prioridad 2 y 3 no puedan ser atendidas de esta forma, el proveedor deberá justificar a SHF las razones de esta restricción, quedando en SHF la opción de aceptar o rechazar la atención de las incidencias en línea y determinar (en su caso), que incidencias se seguirán atendiendo y que incidencias se colocarán es espera.

Las incidencias de Prioridad uno (1) deben ser atendidas en los tiempos estipulados.

Los niveles de servicio para incidencias aplican a los módulos o aplicaciones que conforman el sistema de auditoría para la gestión y control de créditos y garantías (ENCLOSE ONE).

Los tiempos máximos de resolución de incidencias abarcan hasta las pruebas unitarias que los desarrolladores del Proveedor deben realizar para certificar que la solución entregada resuelve la incidencia.

8. PERFIL DEL PROVEEDOR.

La empresa que proporcione el servicio deberá contar con los requisitos legales para dar mantenimiento y proporcionar soporte técnico al sistema ENCLOSE ONE en territorio mexicano; además deberá contar con presencia nacional.

Adicionalmente, deberá tener experiencia en el sector gobierno, así como en el sector financiero y/o de seguros y con amplios conocimientos y dominio del sistema ENCLOSE ONE.

La empresa deberá entregar la siguiente información de carácter general: Documentos que demuestren la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

9. GARANTÍAS.

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá garantizar los servicios mediante fianza expedida por una institución financiera autorizada, por el 10% del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

10. PENAS CONVENCIONALES

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

ESTUDIO DE MERCADO.

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AUDITORÍA PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS (ENCLOSE ONE) EN SHF.

Mayo 2016.

a) Fecha.

Ciudad de México a 06 de mayo de 2016.

b) Nombre de los servicios a contratar (Objetivo e Identificación del bien o servicio).

Identificación del servicio:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AUDITORÍA PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS (ENCLOSE ONE) EN SHF.

A través de una estrategia que se encuadra dentro de la Misión y Visión de SHF, liderada por la Dirección General Adjunta de Crédito, se realiza la consecución de su objeto, mismo que en términos del artículo 2° de su Ley Orgánica consiste en:

I. Impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda, mediante el otorgamiento de crédito y garantías destinadas a la construcción, adquisición y mejora de vivienda, preferentemente de interés social, así como al incremento de la capacidad productiva y el desarrollo tecnológico, relacionados con la vivienda,

II. Garantizar financiamientos relacionados con el equipamiento de conjuntos habitacionales.

III. Desarrollar programas que promuevan la construcción de viviendas en zonas y comunidades indígenas en el territorio nacional con los recursos que se aprueben para tal efecto en el presupuesto de egresos.

A fin de contar con una herramienta tecnológica que permita la gestión y control de créditos y garantías, en 2015 se contrató la licencia de uso del Sistema de Auditoría para la Gestión y Control de Créditos y Garantías (ENCLOSE ONE), aprovechando los insumos que SHF genera, con la consecuente disminución de riesgo operacional.

Desde su implementación hasta el término del contrato, el mantenimiento de la licencia y el soporte se mantuvieron vigentes, y el uso de la herramienta se ha mantenido estable para la operación de los negocios operados por SHF.

La citada plataforma es utilizada por distintas áreas de SHF, y se prevé continuar operando con la misma, por lo que será necesario:

- Dar continuidad a los servicios de soporte, mismos que permitirán dar certidumbre a la operación del sistema en SHF y, en su caso, atender a las posibles parametrizaciones, configuraciones, reportes y/o adecuaciones, que pudiese SHF requerir.

Para ello, se prevé contratar la Póliza de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Auditoría para la Gestión y Control de Créditos y Garantías (ENCLOSE ONE) en SHF, directamente con el titular de los derechos del Sistema de Auditoría para la Gestión y Control de Créditos y Garantías (ENCLOSE ONE), quien también es la única persona que puede prestar los servicios que SHF requiere contratar, **motivo del presente ESTUDIO.**

Objetivo.

Contratación de la Póliza de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Auditoría para la Gestión y Control de Créditos y Garantías (ENCLOSE ONE).

Alcance.

La contratación de la póliza incluye lo siguiente:

- Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados en SHF.
- Garantía del buen funcionamiento de la herramienta por anomalías de origen del software, donde se brinde el soporte técnico correctivo para dichas anomalías.
- El soporte a la aplicación deberá ser en un horario de 9 a 19 horas de lunes a viernes.
- El soporte deberá ser brindado por medio de correo electrónico y vía telefónica.
- Apoyo técnico y especializado sobre funcionalidad del software.

La vigencia de la presente renovación será por doce meses a partir de su contratación.

c) Nombre y contacto de los posibles proveedores.

Proveedor	Contacto
MAPPASYSTEMS, S. A. de C.V. Blvd. Navarrete #439 Col. Santa Fe Hermosillo, Sonora. C.P. 83249 http://www.mappas.com	**Ing. Gustavo Villareal Cantú** Apoderado Teléfono: +52(662) 262 1100 gustavo.villarreal@mappas.com

d) Monto estimado o cotizado por cada proveedor consultado (revisión de información, calificación de soluciones, evaluación económica).

Componente / Descripción	Importe M.N. sin IVA
Mantenimiento y Servicios de Soporte Técnico	$ 2,400,000.00
Total	**$ 2,400,000.00**

Se incluye el formato **FO-CON-05** como ANEXO 1, con los importes mostrados anteriormente.

e) Vigencia de las cotizaciones.

Proveedor	Vigencia
MAPPASYSTEMS, S. A. de C.V.	30 de junio de 2016

f) Mención expresa de que ninguno de los posibles proveedores está condicionando su propuesta.

El proveedor no está condicionando su propuesta.

g) Indicar el perfil que debe cubrir el proveedor.

El proveedor a contratar, **MAPPASYSTEMS, S. A. de C.V.** hace constar por escrito que cuenta con la titularidad vigente en el INDAUTOR para el Sistema referido.

Asimismo, el proveedor informa por escrito que es la única empresa autorizada para brindar los servicios requeridos por SHF, por lo que no existe otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio.

Se anexa al presente una copia de la cotización del proveedor, junto con una copia de los registros ante el INDAUTOR y del escrito mencionado.

h) Mención de las características generales de los proveedores consultados y de que con dichas características no se limita la libre participación de otros posibles proveedores.

No se limitó la libre participación de otros posibles proveedores, toda vez que:

I. Se realizó la presente investigación de mercado incluyendo la consulta en la herramienta digital Compranet IM establecida por la Secretaría de la Función Pública. La búsqueda de contratos del mismo tipo y/o naturaleza de esta

contratación en dicha herramienta, para realizar una comparación y estimación de costos de los servicios requeridos, resulta irrelevante para el presente estudio, ya que los resultados que arroja la herramienta muestra que no hay servicios similares a los requeridos, contratados dentro de la APF, por lo que no resulta en información acerca del servicio contratado ni del costo, de tal manera que permita integrarla de manera propicia al resultado de la presente investigación de mercado.

Se muestra el detalle del resultado de la búsqueda realizada en la plataforma en el ANEXO 2 Investigación de Mercado en Compranet IM.

ii. Asimismo, tal y como se comenta en el inciso previo, existe un solo proveedor autorizado y con la capacidad técnica y legal para brindar el servicio requerido por SHF.

i) Mención de las características generales de los proveedores consultados.

Deben contar con experiencia en brindar el servicio de renovación del licenciamiento solicitado por SHF, así como con la capacidad legal para brindarlos.

j) Si el proveedor consultado corresponde a PYMES.

Proveedor	PYMES
MAPPASYSTEMS, S. A. de C.V.	Sí

k) Conclusión.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la presente investigación de mercado, se determina que:

- El proveedor a contratar, **MAPPASYSTEMS, S. A. de C.V.** hace constar por escrito que cuenta con la titularidad vigente en el INDAUTOR para el Sistema referido.
- Asimismo, el proveedor informa por escrito que es la única empresa autorizada para brindar los servicios requeridos por SHF.
- En tal sentido, no existe otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio, distintas a dicha empresa, para la contratación del servicio requerido por SHF.
- Asimismo, el proveedor **MAPPASYSTEMS, S. A. de C.V.** cuenta con la capacidad necesaria para prestar directamente el servicio requerido por SHF.

En razón de lo anterior, mediante el resultado de la presente investigación de mercado, se determina que el procedimiento de **Adjudicación Directa bajo el Artículo 41** de la Ley en su **Fracción Primera** resulta viable, considerando que el

proveedor a contratar, **MAPPASYSTEMS, S. A. de C.V.**, hace constar por escrito que cuenta con la titularidad de derechos y que es la única empresa autorizada para brindar los servicios requeridos por SHF, por lo que el procedimiento propuesto se encuentra debidamente fundado y motivado.

Atentamente,

Ing. Miguel Ángel Olvera Rincón
Subdirector de Ingeniería de Sistemas

Estudio de Mercado

Contratación de la renovación del licenciamiento correspondiente al Sistema de Auditoría para la Gestión y Control de Créditos y Garantías (ENCLOSE ONE)

ANEXO 1

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Fecha: viernes, 06 de mayo de 2016
N° de Requisición: SIN NUMERO
Procedimiento: ASIGNACIÓN DIRECTA
Origen de los servicios: NACIONAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MAPPASystems, S.A. de C.V. PRECIO			Total
1	Mantenimiento y Servicios de Soporte Técnico del Sistema de Auditoría para la Gestión y Control de Créditos y Garantías (ENCLOSE ONE) en SHF	1	$ 2,400,000.00			$ 2,400,000.00
						$. 2,400,000.00

FUENTE: INFORMACION OBTENIDA DE PROVEEDORES DEL RAMO CORRESPONDIENTE (INCISO II DEL ART. 28 DEL RLAASSP)
CRITERIO: PRECIO PROMEDIO

ANEXO 2 – Investigación de Mercado en Compranet IM

Investigación en la plataforma CompraNET de la Contratación de la Póliza de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Auditoría para la Gestión y Control de Créditos y Garantías (ENCLOSE ONE) en SHF

El día 06 de mayo de 2016, se realizaron las siguientes consultas en el portal de la plataforma CompraNET (https://compranetim.funcionpublica.gob.mx/) bajo los criterios mencionados sin encontrar ningún evento realizado por Entidades Públicas.

Sistema de Auditoría Gestión Créditos y Garantías:

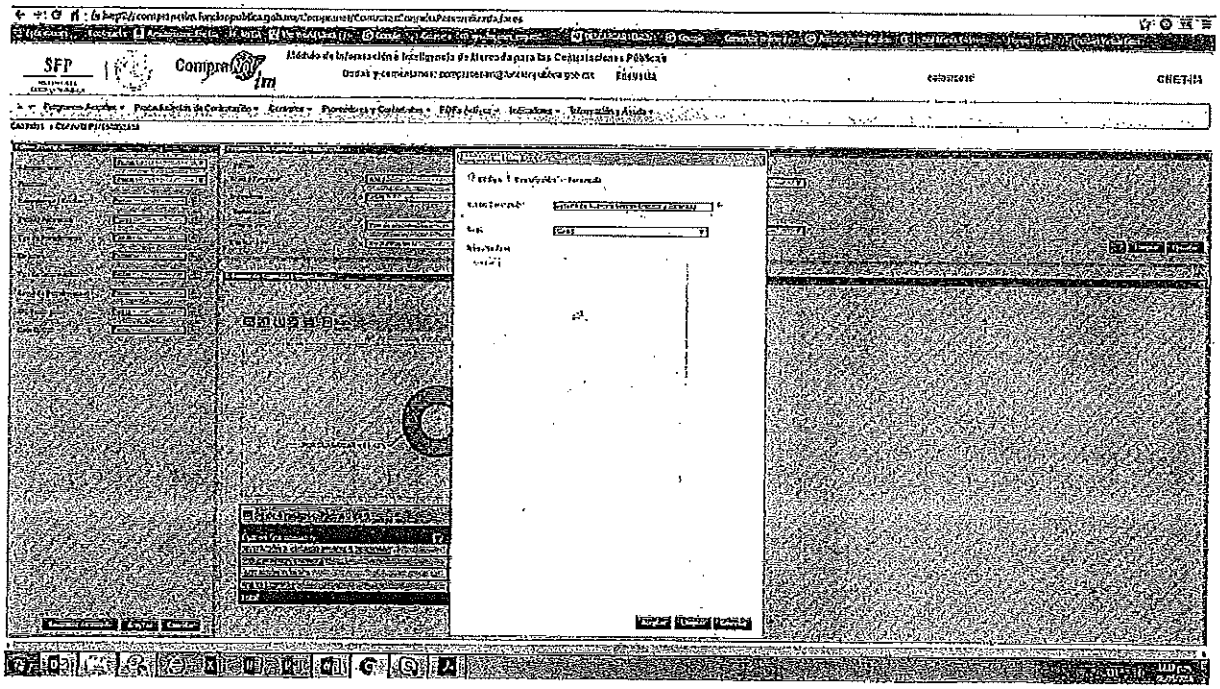

Contratación de la renovación del licenciamiento correspondiente al Sistema de Auditoría para la Gestión y Control de Créditos y Garantías (ENCLOSE ONE)

Sistema de Auditoría Control Créditos y Garantías:

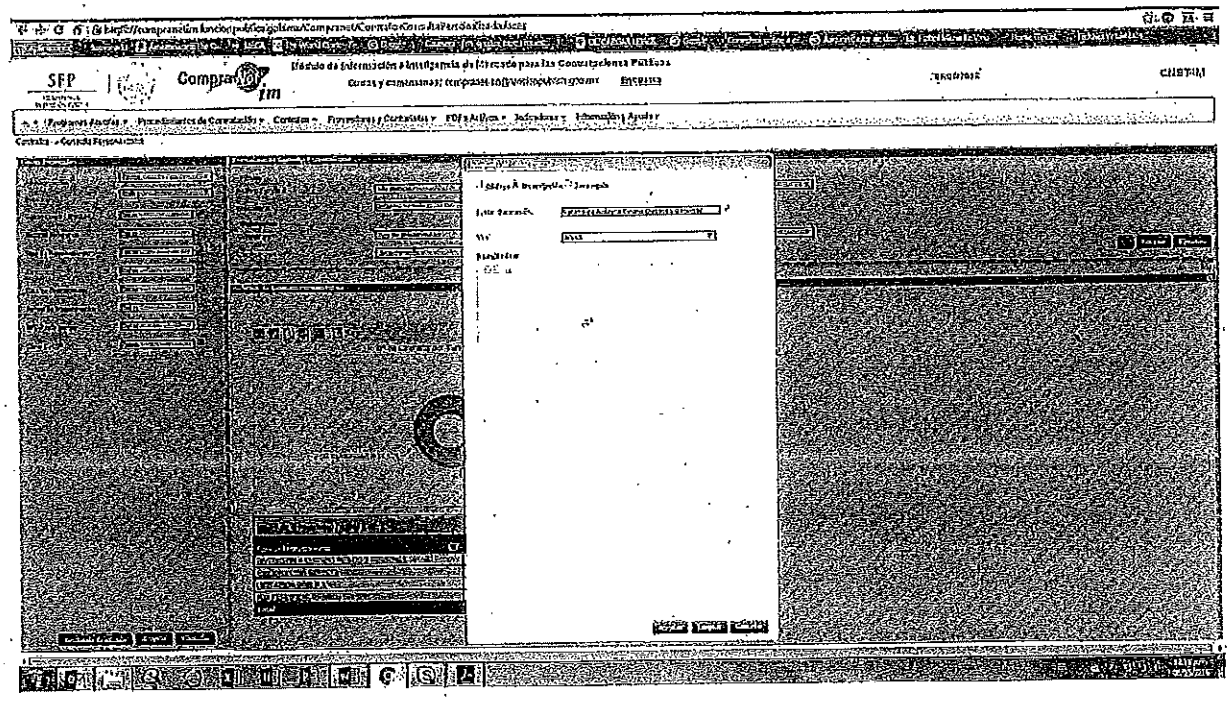

Contratación de la renovación del licenciamiento correspondiente al Sistema de Auditoría para la Gestión y Control de Créditos y Garantías (ENCLOSE ONE)

ENCLOSE ONE:

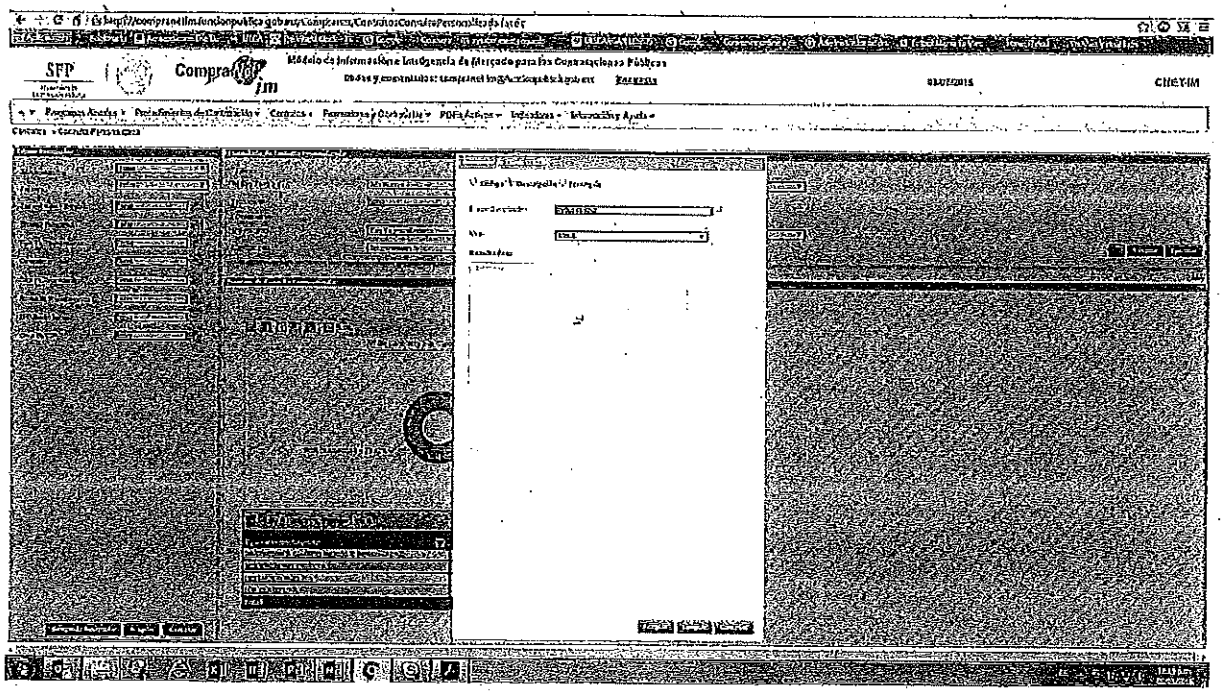

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTORES:	GARCIA DE LEON PEÑUÑURI JAVIER OCHOA ACOSTA JAVIER SANCHEZ VELIZ JUAN CARLOS VILLARREAL CANTU GUSTAVO
TITULO:	NCLOSE ONE
RAMA:	PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR:	MAPAS SOLUCIONES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V. (CON FUNDAMENTO EN EL ART. 83 DE LA L.F.D.A.)

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal Del Derecho de Autor; artículo 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículo 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Número de Registro: 03-2014-081411173600-01

México D.F., a 19 de agosto de 2014

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESUS PARETS GOMEZ

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
INSTITUTO NACIONAL
DEL DERECHO DE AUTOR
REGISTRO PUBLICO

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INDAUTOR
Instituto Nacional del Derecho de Autor

Certificado con acuse de Recibo
FOLIO: 182634

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

DIRECCION DIVISIONAL DE MARCAS
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE SERVICIOS LEGALES, REGISTRALES E INDICACIONES GEOGRAFICAS
COORDINACION DEPARTAMENTAL DE CONSERVACION DE DERECHOS

EXPEDIENTE: 1520425
Asunto: Se comunica la transmisión de derechos que se indica.

México, D.F. a 30 DE OCTUBRE DE 2014.

ALAN GUEVARA MORALES
BLVD. NAVARRETE # 223, LOCAL 1, COL. VILLA SATELITE,
83200 HERMOSILLO, SON.

En relación con su escrito presentado el 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, en donde solicita la inscripción de la transmisión de derechos de la solicitud en trámite de registro citada, se le comunica que con esta fecha y mediante No. 221727/2014 quedó inscrita la transmisión de derechos a favor de:

MAPPASYSTEMS S.A. DE C.V.

El suscrito firma el presente oficio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° fracción III y 7° BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial, artículos 1°, 3° fracción V, inciso b), subíndices i) y iv) primero y segundo guión respectivamente, 4°, 5°, 11 último párrafo y 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI Y VII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, artículos 1°, 3°, 6° del a), b), c), d), e) y f), párrafos antepenúltimo, penúltimo y último del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y artículos 1°, 3°, 4°, 5° fracción V, inciso b), subíndices i) y iv) primero y segundo guión respectivamente, 17 Fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 28 y 31 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, Ordenamientos Legales cuyas reformas, adiciones y modificaciones se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente oficio.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL

SALVADOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ

20140696402

MAPPAS SYSTEMS

México, D. F., 06 de Mayo de 2016.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
Institución de Banca de Desarrollo,
P r e s e n t e.

Carta de Exclusividad de Venta y Distribución del Programa de Cómputo NCLOSE ONE.

Declara MAPPASYSTEMS S.A. de C.V. por conducto de su representante:

1. Que es una persona moral legalmente constituida por las leyes mexicanas, bajo escritura pública número 24,780 ante la fe del notario público número 51 Lic. Héctor Guillermo Monteverde Mosqueira en la demarcación territorial del Estado de Sonora, inscrita en el registro público del comercio bajo el folio mercantil número 36375-7, con R.F.C. número MAP 080102 7Y3 ubicada en Boulevard Navarrete #439 Colonia Santa Fe en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

2. Que posee la venta y distribución exclusiva en el territorio mexicano y en el extranjero del programa de cómputo NCLOSE ONE inscrito en el Registro Público del Derecho de Autor bajo el número de registro 03-2014-081411173600-01 con fecha 19 de agosto de 2014 e inscrita su transmisión de derechos ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial a favor de MAPPASYSTEMS S.A. de C.V. mediante el número 221727/2014 con fecha 30 de octubre de 2014.

Gustavo Villarreal Cantú
Representante Legal de
MAPPASYSTEMS S.A. DE C.V.

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Ciudad de México, a 10 de Mayo del 2016
Secretaría de la Función Pública

Número de referencia: OIC-SHF-091/2016

Lic. Jesús Armando Félix Rubio
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías

PRESENTE

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AUDITORIA PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS (ENCLOSE ONE) EN SHF

En atención a su oficio número DGAAOT-017-16 de fecha 9 de mayo del 2016, mediante el cual pone a consideración de este Órgano Interno de Control (OIC), la CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AUDITORIA PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS (ENCLOSE ONE) EN SHF", en observancia al numeral 32, último párrafo de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, en opinión del OIC, consideramos que el estudio en cita, cumple satisfactoriamente con las directrices normativas para tal efecto. Este O.I.C. no se pronuncia en ningún sentido por el procedimiento elegido para contratar dichos servicios. Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GABRIELA GARCÍA MALDONADO|CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AUDITORIA PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS (ENCLOSE ONE) EN SHF|10-05-2016 09:43:28

aQT79WKRvoG8Jj1Nnm6T5ZZQA8GGdFHZFxPs5HZVLU/Pcr/lwN+6faekyDxXxprXTKDKZSNgFYc7zDdE6OOLM5/d2wY
Zt/+l4hVe02flXZtAhUnuEoxvQrf8gJ0ubnlJZUxMETjTs/w+suoiytqtH8zwlCQ3vxG4Q9UAAOByHf3b9j/nLNDfFUBNQQ83
QGdu31IHELvnzGGoeux0c4VpPtqYANMjSzlHKlCZvpFtbNWEjPF0F6kga8f+PWNZdthWQk4Cx+G0lKXMo7EB+HAKuTlUxp
XsAdFXfJOlME0yf4uvVVqKHEXQQW5fGnkNvrHnTcvUZm5cFP4sW3QXt2qH5A==

GABRIELA GARCÍA MALDONADO

FIRMA EL TITULAR OIC
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 ° y 10 ° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la siguiente liga: http://201.140.104.67/ptic/consultaoficio ; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: 61903-toic-213 y código de acceso: T0VSTTcyMDEyNURQNQ== . De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

- Póliza de mantenimiento al licenciamiento del sistema, que deberá incluir los servicios siguientes:
- Apoyo técnico y especializado sobre funcionalidad del software durante el periodo que abarca el presente contrato.
- Garantía en el buen funcionamiento de la herramienta que incluya la sustitución de las licencias, si fuera necesario.
- Actualización a nuevas versiones que se liberen durante la vigencia del presente contrato.

6. SHF indica en su Anexo Técnico los Requerimientos para la contratación de la renovación del licenciamiento del sistema el cual incluye lo siguiente:

- Mantenimiento y soporte del licenciamiento correspondiente al Sistema de Auditoría para la Gestión y Control de Créditos y Garantías (ENCLOSE ONE).
- Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados en SHF.
- Garantía del buen funcionamiento de la herramienta por anomalías de origen del software, donde se brinde el soporte técnico correctivo para dichas anomalías.
- El soporte a la aplicación deberá ser en un horario de 9 a 19 horas de lunes a viernes.
- El soporte deberá ser brindado por medio de correo electrónico y vía telefónica.
- Apoyo técnico y especializado sobre funcionalidad del software.
- La vigencia de la presente renovación será por doce meses a partir de su contratación.

7. El servicio requerido contempla una vigencia del 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, y considera una erogación presupuestaria de $2,784,000.00 en M.N.

Considerando lo antes expuesto se **dictamina como favorable desde el punto de vista técnico** la contratación de "Contratación de la póliza de soporte y mantenimiento del Sistema de Auditoria para la Gestión y Control de Créditos y Garantías (Enclose One) en SHF" que requiere, por la vigencia y monto antes indicados.

Es importante mencionar que, es responsabilidad de SHF la veracidad de la información que sustenta su solicitud, contratación del servicio se realice buscando las mejores condiciones para el Estado utilizando criterios de eficiencia, eficacia y economía, entre otros, así como el estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

De igual forma, se le comunica que con base a la fracción I del Artículo 30 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias; las autorizaciones que emite esta unidad son sólo para proyectos con presupuesto del ejercicio fiscal del año en curso o, en su caso para contratación de servicios con presupuesto plurianual autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; de conformidad con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados con aplicación durante el periodo de un año, a partir del primero de enero.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Arturo Omar Solano González|CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AUDITORIA PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS (ENCLOSE ONE) EN SHF|25-05-2016 11:29:28

jBA1LRcP+IsDvBel33U8GqtCY9XZaTiOy3PhzuPw0c6Jbt4sPMYJoRu3Z86TED6WcyFYoBhgoeJg7HcYAQpCfvfdo5Ht2E1I2jI9hBcuJbnCyAxTJh05t3XawY+BJPmMikqm2Dgl8q608f1NtcLOQC/AJGOkQInj2eFarOj3q/I=

DIRECTOR DE PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN DE GOBIERNO DIGITAL

ALFREDO RIVERA VELIZ|CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AUDITORIA PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS (ENCLOSE ONE) EN SHF|23-05-2016 15:58:34

ArDVZaUDDZ6QYfzv78N8zLkzv8LhLi9H9Nge+GjKHJ4QUJLETgT74mstf81i7Zlellmy5Im+geXxZAOtErhZVN/y0VEpBFcdNSWS5Rhp80OKBYsqtz1All0yv0XVT5JhOd0SxRJ4+wMlUuhPg9a+LoHsJzSPqFrmrenelTp4B3Q=

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Ciudad de México, a 25 de Mayo del 2016

Subsecretaría de la Función Pública.
Unidad de Gobierno Digital.
Dirección General Adjunta de Servicios Digitales.
Dirección General Adjunta de Estrategia y Normatividad de Gobierno Digital.
Dirección de Promoción e Integración de Gobierno Digital.

Número de referencia: UGD/DGAENGD/DPIGD/409/847/2016

Lic. Jesús Armando Félix Rubio
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías

PRESENTE

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C

Me refiero a su oficio DGAAOT-018-16, turnado a esta Dirección para su atención, por el que solicita el dictamen correspondiente para la "Contratación de la póliza de soporte y mantenimiento del Sistema de Auditoria para la Gestión y Control de Créditos y Garantías (Enclose One) en SHF".

Sobre el particular y con fundamento en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; los artículos 10, 18, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y el artículo 9 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del año 2014 y su Acuerdo modificatorio publicado en el mismo medio de difusión oficial el 4 de febrero de 2016; se expone lo siguiente:

Del análisis a la información presentada en el oficio referido, se desprende que:

1. El Órgano Interno de Control en la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C (SHF), mediante oficio OIC-SHF-091/2016, señala que el estudio en cita, cumple satisfactoriamente con las directrices normativas para tal efecto, por lo que no se pronuncia en ningún sentido por el procedimiento elegido para contratar dichos servicios.

2. SHF manifiesta que en el año 2015, la Dirección General Adjunta de Crédito, Garantías y Seguros, así como la Dirección General Adjunta de Fomento y Desarrollo de Mercado de Vivienda, dentro del ámbito de sus funciones, complementaron su plataforma de tecnologías de información, entre ellas la plataforma SEVERO, con una herramienta electrónica que permitiera visualizar, en tiempo real y mediante una serie de tableros de control, la información, los concentrados de datos e indicadores relevantes para la toma de decisiones relativas a:

- La gestión de nuevas líneas de crédito.
- La operación de líneas de crédito y proyectos habitacionales.
- La cartera de créditos.
- Estatus y calidad de las garantías.
- Localización y avance de obra de las viviendas objeto de las garantías.
- Alertas tempranas automáticas que permitan prevenir riesgos.

3. La herramienta electrónica ha permitido al usuario tomar decisiones en función de los diferentes tableros de control que emite, donde se muestra el estatus que guarda cada línea de crédito, ya sea en proceso de gestión o en operación, y desde diferentes perspectivas, con información documental cualitativa, cuantitativa, de tipo legal, financiera y/o técnica, pudiendo desglosar la información al máximo detalle.

4. SHF requiere la contratación de la póliza de mantenimiento al licenciamiento del sistema por un período de 12 meses a partir de su contratación.

5. SHF menciona el siguiente Alcance de la contratación:

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 ° y 10 ° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la siguiente liga: http://201.140.104.67/ptic/consultaoficio ; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: 68118-deugd-213 y código de acceso: T0VST TcyMDEyNURQNQ== . De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

C.c.e. Mtra. Yolanda Martínez Mancilla.- Titular de la Unidad de Gobierno Digital.- Presente.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

FECHA: 31 de mayo de 2016

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 16NA6277519

Clave de R.F.C.: MAP080102 7Y3

Nombre, Denominación o Razón social: MAPPASYSTEMS SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 31 de mayo de 2016, a las 15:53 horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:
||MAP0801027Y3|16NA6277519|31-05-2016|P||00001000000700011218 8||

Sello Digital:
TYSwRD/jkqDmJWIkH2yEy7zhkuPsEraFXIcXNBKLE8UYDh7QicjTzqVoiL+AH8oOlChQ8STYwNKQuZnuVzr8iQB7V2
bUbODLlp0P8GzSY7zo5AXbRaD1VGKiquENmmOEAZbjvFVTfkuW4Khho69tdtHxo6Me2+/R55+KLL3QaPw=